



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°017-2022-MDJ

Jepelacio 25 de Enero de 2022

VISTO:

La Nota Informativa N° 03-2022-GM-MDJ, con fecha 20 de Enero de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°001-2022-OAJ/MDJ, con fecha 12 de Enero de 2022 y el Informe N° 080-2021-ATM-MDJ, de fecha 09 de Diciembre de 2021, del responsable del Área Técnica Municipal; en los cuales solicitan reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado Rural Guayaquil**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDJ, de fecha 13/05/2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud con registro N° 3252 de fecha 03 de Diciembre de 2021, el Sr. José Alipio Ruiz Jiménez, en su condición de presidente del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural Guayaquil, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo y ratificación del fiscal de la JASS, mediante resolución de alcaldía y entrega de constancia de reconocimiento, así como también se registre en el libro de las Organizaciones Comunales.

Que, mediante Informe N° 080-2021-ATM-MDJ, de fecha 09 de Diciembre del 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal informa que el 15 de Noviembre del año 2021, asociados del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Centro Poblado Rural Guayaquil, realizaron una asamblea general, con el objetivo de renovar al consejo Directivo y al fiscal de la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS); y el 03 de Diciembre del 2021, con expediente N° REG: 3252, solicitan reconocimiento del Concejo Directivo y ratificación del fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural Guayaquil.

Que, con Informe legal N° 001-2022-OAJ/MDJ, con fecha 12 de Enero de 2022, el asesor legal, mediante el cual considera pertinente, el reconocimiento mediante Acto Resolutivo, la RATIFICACION DEL FISCAL Y RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE GUAYAQUIL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE GUAYAQUIL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Que, con Nota Informativa N° 03-2022-GM-MDJ, con fecha 20 de Enero de 2022, la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita reconocer con acto resolutivo la ratificación del fiscal y reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural **Guayaquil**.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Guayaquil, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 15/11/2021 al 15/11/2023.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE ALIPIO RUIZ JIMENEZ	48918633
TESORERO	ETELBINA CORDOVA GARCIA	80538170
SECRETARIO	URIAS VELASQUEZ PEÑA	43763022
VOCAL 1	SEGUNDO CORDOVA GARCIA	00828228
VOCAL 2	JOSE RUIZ PANGALIMA	80405529

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural **Guayaquil**, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 15/11/2021 al 12/01/2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ESMIL GARCIA RUIZ	00800935

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Guayaquil del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural **Guayaquil** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
Tito Arquimides Solano Rodas
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com